JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14626 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 157/2005.*

En Castro Urdiales, a 15 de julio de 2010.

Doña María Ivana Vega de Diego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.

Por el presente hago constar: Que en los autos de referencia ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Castro Urdiales, a 23 de diciembre de 2008.

Vistos por mi, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado a instancias de la procuradora de los tribunales doña Yolanda León López, en nombre y representación de don Francisco Javier López Redondo y de don José Ramón Barona Sanz, bajo la dirección letrada de doña M.ª José Tubío Rey, contra don Santos Francisco Laserna Larburu y Lanzagorta Obras y Reformas SL.

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Yolanda León López, en nombre y representación de don Francisco Javier López Redondo y don José Ramón Barona Sanz, y condeno a don Santos Francisco Laserna Larburu, solidariamente con la mercantil Lanzagorta Obras y Reformas SL, a abonar a la actora la cantidad de 6.707,57 euros, más los intereses legales devengados (artículo 1101 y 1108 CC y 576 LEC) y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 457 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Construcciones Lanzagorta, con domicilio desconocido, extiendo y firmo el presente testimonio.

Castro Urdiales, 15 de julio de 2010.

Firma ilegible.

2010/14626

CVE-2010-14626